MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "ESTUDIO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DIVERSOS SECTORES, CABRERO"; ID 4080-12-LE22.

CABRERO, 21 DE MARZO DE 2022.

	55	9	
DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº_			_/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°30, de fecha 28 de Diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
- g) Requerimiento Técnico, de Marzo de 2022, elaborado por la Dirección de SECPLAN.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento №526, de fecha 15 de Marzo de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "ESTUDIO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DIVERSOS SECTORES, CABRERO"; ID 4080-12-LE22.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-12-LE22 del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, "ESTUDIO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DIVERSOS SECTORES, CABRERO", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- 1. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "ESTUDIO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DIVERSOS SECTORES, CABRERO"; ID 4080-12-LE22, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ Pablo Saavedra Ortiz, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ Ethielly Montes Monsalves, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ Cristian Ortiz Díaz, Asesor Jurídico, o quien le subrogue.
- 2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- 3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- **4. REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-12-LE22.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ŠOFÍA REYES PILSER ECRETARIA MUNICIPAI MARIO GIERKE QUEVEDO

MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

✓ Encargado Municipal Ley del Lobby

Dirección de Administración y Finanzas

✓ Dirección de Control

✓ Archivo Expediente

✓ Oficina de Partes

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO №_ CABRERO, 21 DE MARZO DE 2022. 559